

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

ERG/MVC/GCM/SJA/WRA

Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de recursos que indica.

RES. EXENTA: N° 007713

SANTIAGO, 7 AGO 2013

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que se fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N°20.422 que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, con fecha 27 de mayo de 2013, para el desarrollo de un Diccionario Bilingüe de Lengua de Señas Chilena Versión Digital, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PARA EL FINANCIAMIENTO DE DICCIONARIO BILINGÜE LENGUA DE
SEÑAS
CHILENA VERSIÓN DIGITAL**

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, RUT N°72.576.700-5, representado por su Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad N [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores N°222, Piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS, y por la otra, la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, RUT N°60.910.047- 8, representada por su Rector don Jaime Eugenio Espinosa Araya, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de aquí en adelante la UNIVERSIDAD, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 14 de diciembre de 2012, las partes suscribieron un convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°7.352, de 31 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de la Discapacidad, para que la UNIVERSIDAD elaborare, edite y publique virtualmente y en formato accesible un Diccionario Bilingüe de Lengua de Señas, incorporando la variable cultural regional de la Lengua de Señas Chilena.
2. Que, la UNIVERSIDAD con fecha 22 de mayo de 2013, mediante correo electrónico, dirigido al Jefe de Departamento de Educación de este Servicio, informó que para la correcta ejecución del Convenio y el cumplimiento de los objetivos planteados, es necesario precisar lo señalado en la cláusula sexta del referido, a que la limitación que se establece allí, es sólo para los gastos de administración y no para la contratación de terceros que colaborarán en la ejecución.
3. Que, el Jefe de Departamento de Educación de este Servicio, considerando la solicitud de la UNIVERSIDAD, ha recomendado modificar el Convenio de Transferencia precitado, puesto que la redacción de la cláusula sexta actual no revelaría la real intención de las partes del convenio.



SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

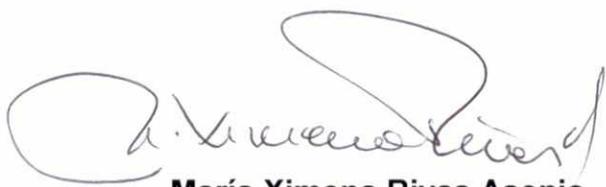
PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia celebrado entre ellas en el sentido de sustituir la cláusula sexta, por la siguiente:

“SEXTO: Responsabilidad exclusiva. La UNIVERSIDAD deberá contratar por su cuenta y riesgo a quienes intervengan en todas las etapas de ejecución del presente convenio. Además, la UMCE podrá encargar todas las etapas de ejecución administrativa del presente convenio a terceros, servicios que se considerarán gastos de administración, los que en todo caso no podrán superar el 20% del total de la transferencia”.

SEGUNDO: El convenio original, cuya modificación se efectúa por este instrumento, se mantiene inalterado y vigente en todas aquellas cláusulas que no hayan sido modificados expresa o tácitamente.

TERCERO: La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N° 128 de 2010 del Ministerio de Planificación, publicado en el Diario Oficial el 24 de noviembre de 2010 y la de don Jaime Eugenio Espinosa Araya, como representante legal, consta en Decreto N°258, publicado en el Diario Oficial el 03 de septiembre del 2009, los que no se insertan por ser conocidos de las partes

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



María Ximena Rivas Asenjo
Directora Nacional
SENADIS



Jaime Eugenio Espinosa Araya
Rector
Universidad Metropolitana
de Ciencias de la Educación



OMB/HLF/ERG/GCM/SDJAWBA

